



VISTO: El Informe N° 000169-2025-MTPE/3/24.1.1, del 21 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TUO, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con los artículos 3 y 8 del TUO de la Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad y, corresponde a las entidades de la administración pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que sea solicitada a la entidad;

Que, concordantemente, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispuso como obligación de las entidades públicas la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, aquellas entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designar en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 112-2023-LP/DE, de fecha 25 de mayo de 2023, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 088-2015-TP/DE, y se designó al responsable de entregar la Información Pública de la Oficina Nacional del Programa, así como a los responsables de entregar la Información Pública en las Unidades Territoriales, y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° N° 007-2024-JUS, dispone que, en caso la entidad designe varios/as funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública identifica a un/a funcionario/a principal, que realice el seguimiento de las solicitudes de información que se presentan ante ella y gestiona centralizadamente el Registro regulado en el artículo 2 numeral 2.12 del citado Reglamento;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000169-2025-MTPE/3/24.1.1, señala que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral N° 112-2023-LP/DE, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, de fecha 09 de agosto de 2023, se modificó la denominación del Programa de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SGEFP8Z





Empleo Temporal “Lurawi Perú”, por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; y, a través de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, de fecha 19 de febrero de 2024, se derogó la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, y se aprobó el vigente Manual de Operaciones del Programa “Llamkasun Perú”, incorporando modificaciones en la estructura funcional del Programa y sus funciones sustantivas;

Que, aunado a ello, agrega que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806;

Que, por tanto, el indicado informe concluye que, resulta legalmente procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 112-2023-LP/DE, así como designar al jefe/a de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, como funcionario/a principal de atender las solicitudes de acceso a la información del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” en adición a sus funciones, y a los/as jefes/as de las Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, como responsables de entregar la Información Pública que se solicite en sus respectivas Unidades Territoriales, en adición a sus funciones; como también designar al jefe/a de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa - MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Con el visado de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° y los literales j) y x) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designación funcionario principal.

Designar al jefe/a de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, como el **funcionario principal** responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quién desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.





Artículo 2°. – Designar responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en las Unidades Territoriales.

Designar a los/as jefes/as de las Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública que se solicite en sus respectivas Unidades Territoriales.

Artículo 3°. – Designar responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Designar al jefe/a de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Artículo 4°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 112-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 112-2023-LP/DE.

Artículo 5°. – Notificación y publicación

La presente resolución deberá ser notificada a los/las servidor/as mencionado/as en los artículos precedentes, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
Directora Ejecutiva
Programa “Llamkasun Perú”

